



RESOLUCIÓN DE - 9 DIC. 2016 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA
CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES POR LA QUE SE CONCEDEN
AYUDAS GENERALES PARA LA PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES SOBRE PROYECTO
EN EL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL AÑO 2016

Por Resolución de 28 de abril de 2016 (cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 108, de 4 de mayo de 2016), se convocaron las ayudas generales para producción de largometrajes sobre proyecto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine y en la Orden ECD/2796/2015, de 18 de diciembre, previéndose una dotación presupuestaria para el segundo procedimiento de selección de 10.000.000,00€.

Mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, de 18 de noviembre de 2016, quedó exceptuada de la Orden HAP/1169/2016, de 14 de julio, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2016, relativas al presupuesto de gastos y operaciones no presupuestarias, la tramitación del segundo procedimiento de selección previsto en la citada Resolución de 28 de abril de 2016.

De acuerdo con lo establecido en el apartado Décimo, letra g) de la Resolución de convocatoria de las ayudas, al haberse producido la renuncia a la ayuda en el primer procedimiento de selección por parte de uno de los beneficiarios, por no resultar suficiente la dotación presupuestaria disponible para cubrir la totalidad de la correspondiente a su proyecto, y de acuerdo con lo previsto en el apartado Séptimo de la Resolución de concesión del primer procedimiento de selección, el importe de la ayuda objeto de la renuncia (204.102,71 €), se incorpora al segundo procedimiento selectivo.

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la mencionada Orden ECD/2796/2015 y en la Resolución de convocatoria de las ayudas por parte de las empresas beneficiarias y de los proyectos presentados, de conformidad con el procedimiento de valoración establecido en las mismas, se han valorado las solicitudes presentadas a la convocatoria, que se relacionan en el Anexo I.

Vista la propuesta de la Subdirección General de Fomento de la Industria Cinematográfica y Audiovisual, y en uso de las atribuciones conferidas por las normas reguladoras, esta Dirección General ha resuelto:

PRIMERO: Conceder las ayudas generales para la producción de largometrajes sobre proyecto que figuran en el Anexo III, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.103.470 "Fondo de Protección a la Cinematografía" del programa 335C "Cinematografía" del presupuesto de gastos del Instituto para el año en curso, a los proyectos que se relacionan, en función de la puntuación obtenida por los mismos, por un importe total de 10.204.102,71 €.



En el citado Anexo III, se detallan las puntuaciones obtenidas por los proyectos, así como las cantidades correspondientes a cada beneficiario.

Todos los proyectos beneficiarios de las ayudas han acreditado el carácter cultural de su contenido, su vinculación con la realidad cultural española o su contribución al enriquecimiento de la diversidad cultural de las obras cinematográficas que se exhiben en España, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Orden ECD/2796/2015, de 18 de diciembre.

SEGUNDO: Excluir las solicitudes presentadas a la convocatoria que se relacionan en el Anexo II, por los motivos que se indican en cada caso.

TERCERO: Declarar desistidos de sus peticiones a los solicitantes que se relacionan en el Anexo II, por no haber subsanado su solicitud en el plazo requerido.

CUARTO: Declarar desestimadas por haberse agotado la disponibilidad presupuestaria las solicitudes que se relacionan en el Anexo IV.

QUINTO: Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones establecidas en el Apartado decimocuarto de la Resolución de convocatoria, así como todas aquellas derivadas del otorgamiento de la subvención y de su justificación. En especial, deberán acreditar encontrarse al corriente de cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, en el caso de que hubieran caducado las certificaciones presentadas junto con la solicitud.

En el supuesto contemplado en el artículo 15.1.b de la Orden ECD/2796/2015, de 18 de diciembre, el cumplimiento de las referidas obligaciones se acreditará a través del productor gestor designado en la solicitud de las ayudas.

SEXTO: El pago de las ayudas se realizará según lo indicado en el Apartado duodécimo de la Resolución de convocatoria:

- a) El 20 por cien se abonará tras publicarse la presente Resolución.
- b) El 50 por cien se abonará tras comunicarse al Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales al inicio del rodaje del proyecto de largometraje.
- c) Hasta el 30 por cien restante, se abonará, en su caso, tras la resolución de reconocimiento del coste del largometraje.

Los proyectos beneficiarios que por motivos inherentes al proceso de producción iniciaron el rodaje con anterioridad a la convocatoria de la ayuda, y han comunicado dicho inicio al Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, percibirán conjuntamente, tras publicarse la presente Resolución, los importes previstos en las letras a) y b).



SÉPTIMO: Las modificaciones de los proyectos beneficiarios durante el proceso de producción que supongan un incumplimiento de los requisitos que sirvieron para acceder a la ayuda en el momento de la solicitud de la misma, implicarán la exigencia del reintegro total de la ayuda. Asimismo, si la puntuación asignada a los proyectos beneficiarios sufriera variaciones antes de dictarse la resolución de reconocimiento de coste de los respectivos largometrajes, se procederá en dicho momento a una nueva valoración, minorando, en su caso, la ayuda a percibir finalmente por los mismos.

OCTAVO: De acuerdo con el Apartado décimo, letra g) de la convocatoria, al no ser suficiente la dotación presupuestaria disponible para cubrir la ayuda correspondiente al último proyecto, si el beneficiario no rehúsa expresamente el sobrante en el plazo de quince días, se considerará que acepta la ayuda.

NOVENO: De acuerdo con el artículo 57.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al tratarse de una subvención con carácter plurianual, se detalla el calendario de pagos estimados atendiendo al ritmo de ejecución de la acción subvencionada.

Ejercicio corriente:	2.142.871,90 €
Año 2017:	6.000.000,00 €
Año 2018:	1.061.230,81 €
Año 2019:	600.000,00 €
Año 2020:	400.000,00 €

La presente Resolución, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los interesados en la página web del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, y en el Tablón de anuncios de la Secretaría de Estado de Cultura, Pl. del Rey, 1 de Madrid, pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 114.2 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 9.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada norma.

En el caso de no impugnarla directamente, la resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su notificación expresa, según se dispone en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, pudiendo presentarse en el registro electrónico de la Secretaría de Estado de Cultura, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la citada Ley; con identificación y firma electrónica del interesado o de su representante.



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

SECRETARÍA DE ESTADO
DE CULTURA

INSTITUTO DE LA
CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS
ARTES AUDIOVISUALES

En caso de interponerse el recurso de reposición, el recurso contencioso-administrativo no podrá presentarse hasta que el de reposición haya sido resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición es de un mes, transcurrido el cual podrá entenderse desestimado a los efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Madrid

- 9 DIC. 2016

EL DIRECTOR GENERAL

Óscar Graefenhain de Codes



ANEXO I

SOLICITUDES DE AYUDAS GENERALES SOBRE PROYECTO DE LARGOMETRAJE

TITULO	PRODUCTORA/ PRODUCTOR GESTOR
AJEDREZ PARA TRES	AJEDREZ PARA TRES, AIE
ALGO MUY GORDO	ON CINEMA 2017, AIE
AÑO DE LA PLAGA, EL	NEO ART PRODUCCIONES, S.L.
AVISO, EL	MORENA FILMS, SL
CORDILLERA, LA	MOD PRODUCCIONES, S.L.
COSMETICA DEL ENEMIGO	SOLOMON SOLON, AIE
CUADRO. HISTORIAS DE LAS MENINAS, EL	MARE FILMS, SL
CUANDO LOS ANGELES DUERMEN	CUANDO LOS ANGELES DUERMEN, A.I.E.
DOWN A DARK HALL	NOSTROMO PICTURES, S.L.
EN LAS ESTRELLAS	LAS ESTRELLAS LA PELICULA, A.I.E
ENFERMEDAD DEL DOMINGO, LA	ON CINEMA 2017, AIE
ERES SOLO MIO	MUMMY PRODUCCIONES, S.L.
ESCOBAR	ESCOBAR FILMS, SL
ESTRATEGIA DEL PEQUINES, LA	ZANZIBAR PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, S.L.
EXTRANJEROS EN TANGER	JANA FILMS, S.L.
FAT LOVE	STEINWEG EMOTION PICTURES, S.L.
HISTORIA DE UN SENTIMIENTO	BENECE PRODUCCIONES, S.L.
JEAN-FRANÇOIS Y EL SENTIDO DE LA VIDA	EL SENTIT DE LA VIDA, AIE
LLAMADA, LA	LO HACEMOS Y YA VEMOS, AIE
MEMORIAS DEL CALABOZO	ALCARAVAN FILMS, A.I.E.
MIEDO	MEJOR HABLAR, S.L.
MOVIELAND	MARCUS TEATRAL SL
MUSE	CASTELAO PICTURES, S.L.
NAUFRAGO	MEDIAPRODUCCION S.L.U.
OBJETIVO AGIRRE	AGIRRE EGITASMOA A.I.E
ORIGENES SECRETOS	ORIGENES SECRETOS, AIE
SALA DE LAS MUÑECAS, LA	LA GANDULA PRODUCCIONES, A.I.E
SALIR DEL ROPERO	SALIR DEL ROPERO, AIE
THESAURUS ABSCONDITUS	HOLISTICA AUDIOVISUAL, S.L.
UNO EQUIS DIOS	MORENA FILMS, SL
VIVA LA VIDA	VIVA LA VIDA PRODUCCIONES, A.I.E.



ANEXO II

SOLICITUDES DE AYUDA A PROYECTOS DE LARGOMETRAJE EXCLUIDAS Y DESISTIDAS

TITULO	PRODUCTORA	MOTIVO
ALGO MUY GORDO	ON CINEMA 2017, AIE	Por no cumplir con el 13.2.e de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
AÑO DE LA PLAGA, EL	ZENTROPA INTERNATIONAL SPAIN S.L.	Solicitud no realizada por el productor gestor de la película. Apartado cuarto punto 2 de la convocatoria.
COSMETICA DEL ENEMIGO	SOLOMON SOLON, AIE	Por no cumplir con el 13.2.e de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
CUADRO. HISTORIAS DE LAS MENINAS, EL	MARE FILMS, SL	Por no cumplir con el artículo 11.1 de la Orden ECD/2796/2015, de 18 de diciembre, ni con el tercer párrafo del primer apartado de la convocatoria de las ayudas.
DOWN A DARK HALL	NOSTROMO PICTURES, S.L.	No acredita 35% de la financiación. Apartado quinto, punto 4, letra b) de la convocatoria de las ayudas.
ENFERMEDAD DEL DOMINGO, LA	ON CINEMA 2017, AIE	Por no cumplir con el 13.2.e de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
ERES SOLO MIO	MUMMY PRODUCTIONS, S.L.	No acredita 35% de la financiación. Apartado quinto, punto 4, letra b) de la convocatoria de las ayudas. Por no cumplir con el 13.2.e de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
ESCOBAR	ESCOBAR FILMS, SL	No acredita 35% de la financiación. Apartado quinto, punto 4, letra b) de la convocatoria de las ayudas.
EXTRANJEROS EN TANGER	JANA FILMS, S.L.	Por no cumplir con el artículo 11.1 de la Orden ECD/2796/2015, de 18 de diciembre, ni con el tercer párrafo del primer apartado de la convocatoria de las ayudas.
FAT LOVE	STEINWEG EMOTION PICTURES, S.L.	No haber subsanado la documentación solicitada en la notificación publicada el 21 de noviembre de 2016. Por no cumplir con el 13.2.g de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

SECRETARÍA DE ESTADO
DE CULTURA

INSTITUTO DE LA
CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS
ARTES AUDIOVISUALES

MIEDO	MEJOR HABLAR, S.L.	No haber subsanado la documentación solicitada en la notificación publicada el 21 de noviembre de 2016.
MOVIELAND	MARCUS TEATRAL SL	No haber subsanado la documentación solicitada en la notificación publicada el 21 de noviembre de 2016.
OBJETIVO AGIRRE	AGIRRE EGITASMOA A.I.E	No haber subsanado la documentación solicitada en la notificación publicada el 21 de noviembre de 2016.
SALA DE LAS MUÑECAS, LA	LA GANDULA PRODUCCIONES, A.I.E	No haber subsanado la documentación solicitada en la notificación publicada el 21 de noviembre de 2016.
SALIR DEL ROPERO	SALIR DEL ROPERO, AIE	No acredita 35% de la financiación. Apartado quinto, punto 4, letra b) de la convocatoria de las ayudas.
THESAURUS ABSCONDITUS	HOLISTICA AUDIOVISUAL, S.L.	No acredita 35% de la financiación. Apartado quinto, punto 4, letra b) de la convocatoria de las ayudas.
VIVA LA VIDA	VIVA LA VIDA PRODUCCIONES, A.I.E.	No acredita 35% de la financiación. Apartado quinto, punto 4, letra b) de la convocatoria de las ayudas.

*El mismo proyecto figura como beneficiario en la solicitud presentada por el productor gestor.



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

SECRETARÍA DE ESTADO
DE CULTURA

INSTITUTO DE LA
CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS
ARTES AUDIOVISUALES

ANEXO III

CONCESIÓN DE AYUDAS GENERALES A PROYECTOS DE LARGOMETRAJE 2ª FASE AÑO 2016

TITULO	PRODUCTORA/PRODUCTOR GESTOR	VALORACIÓN OBTENIDA	PRESUPUESTO	AYUDA CONCEDIDA AL PROYECTO	CIF DE LAS PRODUCTORAS BENEFICIARIAS	PRODUCTORAS BENEFICIARIAS	% DE EJECUCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS	AYUDA CONCEDIDA A CADA BENEFICIARIO
LLAMADA, LA	LO HACEMOS Y YA VEMOS, AIE	86,5	1.807.773,66	723.109,46	V87528931	LO HACEMOS Y YA VEMOS, AIE	98,00%	708.647,28
					B83757252	APACHE FILMS, S.L.	1,00%	7.231,09
					B65532855	SABADO PELICULAS, S.L.	1,00%	7.231,09
UNO EQUIS DIOS	MORENA FILMS, SL	85,5	3.580.000,00	1.400.000,00	B82360579	MORENA FILMS, SL	70,00%	980.000,00
					B86441763	TURANGA FILMS, S.L.	30,00%	420.000,00
MUSE	CASTELAO PICTURES, S.L.	83,5	3.472.799,70	1.389.119,88	B65279911	CASTELAO PICTURES, S.L.	98,50%	1.368.283,08
					V66644683	MUSE FILM, AIE	1,50%	20.836,80
AJEDREZ PARA TRES	AJEDREZ PARA TRES, AIE	82	4.459.997,04	1.400.000,00	V87613493	AJEDREZ PARA TRES, AIE	98,00%	1.372.000,00
					B87613816	TELEFONICA AUDIOVISUAL DIGITAL, S.L.	1,00%	14.000,00
					V87503850	BOWFINGER INTERNATIONAL PICTURES, S.L.	1,00%	14.000,00



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

SECRETARÍA DE ESTADO
DE CULTURA

INSTITUTO DE LA
CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS
ARTES AUDIOVISUALES

CORDILLERA, LA	MOD PRODUCCIONES, S.L.	81,5	1.460.247,00	584.098,00	B85238996	MOD PRODUCCIONES, S.L.	100,00%	584.098,00
MEMORIAS DEL CALABOZO	ALCARAVAN FILMS, A.I.E.	81	2.579.000,00	1.031.600,00	V87085916	ALCARAVAN FILMS, A.I.E.	70,00%	722.120,00
					A78479532	TORNASOL FILMS, S.A	30,00%	309.480,00
CUANDO LOS ANGELES DUERMEN	CUANDO LOS ANGELES DUERMEN, AIE	79	2.322.000,00	798.300,00	V90278318	CUANDO LOS ANGELES DUERMEN, AIE	51,00%	407.133,00
					B91397554	ARALAN FILMS, S.L.	49,00%	391.167,00
EN LAS ESTRELLAS	LAS ESTRELLAS LA PELICULA, A.I.E	77,5	2.705.000,00	886.104,00	V87525994	LAS ESTRELLAS LA PELICULA, A.I.E	100,00%	886.104,00
AÑO DE LA PLAGA, EL*	NEO ART PRODUCCIONES, S.L.	77	1.316.000,00	427.500,00	B65363178	NEO ART PRODUCCIONES, S.L.	63,00%	269.325,00
					B65199127	ZENTROPA INTERNATIONAL SPAIN S.L.	37,00%	158.175,00
AVISO, EL	MORENA FILMS, SL	76,5	4.189.292,43	1.260.000,00	B82360579	MORENA FILMS, SL	70,00%	882.000,00
					B85485654	TORMENTA FILMS, S.L.	30,00%	378.000,00
JEAN-FRANÇOIS Y EL SENTIDO DE LA VIDA	EL SENTIT DE LA VIDA, AIE	56	2.100.000,00	304.271,37	V66756859	EL SENTIT DE LA VIDA, AIE	95,00%	289.057,80
					B62511340	A CONTRALUZ FILMS, S.L.	5,00%	15.213,57

*EL mismo proyecto figura excluido en solicitud presentada por productor no gestor

10.204.102,71



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

ANEXO IV

SOLICITUDES DE AYUDA A PROYECTOS DE LARGOMETRAJE DESESTIMADAS

TITULO	PRODUCTORA	PUNTUACIÓN	MOTIVO
HISTORIA DE UN SENTIMIENTO	BENECE PRODUCCIONS, S.L.	54,5	Por haberse agotado la disponibilidad presupuestaria. Apartado decimo, letra b) de la convocatoria.
NAUFRAGO	MEDIAPRODUCCION S.L.U.	53,00	Por haberse agotado la disponibilidad presupuestaria. Apartado decimo, letra b) de la convocatoria.
ORIGENES SECRETOS	ORIGENES SECRETOS, AIE	51,00	Por haberse agotado la disponibilidad presupuestaria. Apartado decimo, letra b) de la convocatoria.
ESTRATEGIA DEL PEQUINES, LA	ZANZIBAR PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, S.L.	48,00	Por haberse agotado la disponibilidad presupuestaria. Apartado decimo, letra b) de la convocatoria.